

EE 9175 9772 9MX - original
EE 9175 9770 1MX - Yamilet
EE 9175 9769 2MX - Lorena



Oficio No. CNPEVM/1419/2016
Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2016

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE DERECHOS
HUMANOS
23 NOV 2016
11:37
RECIBIDO

Acuse

ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE

Hago referencia a la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (en adelante, AVGM) para el estado de Nuevo León, presentada por la organización *Arthemisas por la Equidad, A.C.*

Al respecto, le informo que en la 17ª sesión extraordinaria del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, celebrada el 18 de noviembre del presente, se resolvió la procedencia de declaratoria de AVGM para el estado de Nuevo León.

En este sentido, por instrucciones del Secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia vigente en 2008, me permito hacer de su conocimiento la *Declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres para el estado de Nuevo León* (anexo 1), en la cual esta Secretaría resolvió:

PRIMERO. Se declara la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en los siguientes municipios de Nuevo León: Apodaca, Cadereyta Jiménez, Guadalupe, Juárez y Monterrey.

SEGUNDO. El gobierno de Nuevo León deberá adoptar las acciones que sean necesarias para ejecutar las medidas de seguridad, prevención y justicia que se enuncian a continuación y todas aquellas que se requieran para garantizar a las mujeres y niñas que se encuentran bajo su jurisdicción, el derecho a vivir una vida libre de violencia. Las medidas que aquí se establecen son complementarias, no excluyentes, a las propuestas por el grupo interinstitucional y multidisciplinario, y a las que surjan a partir de la implementación de las mismas y de las necesidades que vayan presentándose [...].

TERCERO. El gobierno del estado de Nuevo León deberá diseñar un programa de trabajo para dar cumplimiento a lo establecido en el segundo resolutivo de esta declaratoria e informar periódicamente al grupo interinstitucional y multidisciplinario respecto de los avances en la implementación de las medidas de seguridad, de prevención y de justicia. Asimismo, con base en lo establecido por el artículo 23, fracción IV de la Ley General de Acceso, el gobierno estatal deberá además especificar a al Conavim, en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación de la presente declaratoria, los recursos presupuestales que serán asignados para hacer frente a la contingencia de la AVGM.

CUARTO. Con fundamento en el artículo 23, fracción I de la Ley General de Acceso, el grupo de trabajo se constituirá en el grupo interinstitucional y multidisciplinario que dará

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE
GESTIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
23 NOV 2016
RECIBIDO
HORA 16:58

seguimiento y evaluará las acciones emprendidas por el gobierno del estado de Nuevo León para atender la presente declaratoria de AVGM.

QUINTO: Se notificará la presente declaratoria de AVGM a la organización solicitante y al Titular del Poder Ejecutivo de Nuevo León para los efectos correspondientes.

Asimismo, le remito informe elaborado por grupo interinstitucional y multidisciplinario que estudió y analizó la situación que guardan los derechos humanos de las mujeres en el estado de Nuevo León (anexo 2), así como el dictamen elaborado por la Comisión Dictaminadora (anexo 3) respecto al informe referido.

Como hasta ahora, le reitero la disposición de esta Comisión Nacional para seguir colaborando en el desarrollo de acciones que tiendan a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. La coordinación durante la ejecución de estos mecanismos es fundamental para el beneficio de las mujeres en nuestro país.

Le envío un cordial saludo.



ALEJANDRA NEGRETE MORAYTA
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p. Lcdo. Miguel Ángel Osorio Chong. Secretario de Gobernación. Secretaría de Gobernación. Presidente del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Presente.
Lcdo. Roberto Campa Cifrán. Subsecretario de Derechos Humanos. Secretaría de Gobernación. Presente.
Lcda. Lorena Cruz Sánchez. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres y Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Presente.
Lcda. Yamilett Orduña Saide. Presidenta Ejecutiva del Instituto Estatal de las Mujeres, Nuevo Leon. Presente

GJVC/JGHS